Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos

(DINCAP)

CONTRATACION DIRECTA DINCAP

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION" – ID Nº 436.086

Contrato Nº 36 /2023

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG),** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) físicamente ubicada en la casa de la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada por el Sr. **EDUARDO ANTONIO RAMIREZ ANCIAUX**, en su carácter de Director General, conforme al Decreto N° 187 de fecha 29 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.780.890, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (ITCS S.A.)**, representada por el señor **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO** con C.I. Nº 3.298.115, en calidad de Director, con domicilio en Marcelino Noutz 861 c/ Sargento Gauto, de esta capital, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION - ID Nº 436.086**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION

2. **Documentos integrantes del contrato**: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor:
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Ing. Agr. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.086

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA DINCAP, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MAG N°537/2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

				ITCS S.A.			
Descripción del Bien	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
Computadoras personales (PC) de escritorio - PC INTERMEDIA - TIPO 2	Unidad	Unidad	9	HP	EEUU	10.075.600	90.680.400
MONTO TOTAL: (GUARANIES NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.-							**90.680.400**

César Acosta
Director
ITCS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA – DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCIÓN GENERAL – DINCAP

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

				ITCS S.A.			
Descripción del Bien	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
NOTEBOOK INTERMEDIA	Unidad	Unidad	3	HP	EEUU	13.566.800	40.700.400
MONTO TOTAL: (GUARANIES CUARENTA MILLONES SETESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.-							**40.700.400**

Total: Gs.131.380.800 IVA INCLUIDO.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: COORDINACIÓN TIC – DINCAP

César Acosta
Director
ITCS S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

César Acosta
Director
S S.A.

Ing. Com. EDUARDO RAMIREZ ANCIAUX
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 6 mes diciembre y año 2023.

Firmado por: _____ Sr. **EDUARDO ANTONIO RAMIREZ ANCIAUX,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ Sr. **CESAR ACOSTA,** en nombre del Proveedor.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.